



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|---------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo de Honorarios |
| Demandante: | ÁNGELA DEANTONIO QUIÑONES |
| Demandado: | RICARDO ANDRÉS CRUZ PÉREZ |
| Radicado: | 2021-00138 |
| Providencia: | Auto N° 3030 |
| Asunto: | Continúa trámite |
| Decisión: | Remite a ejecución |

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.-Como quiera que venció en silencio el término del traslado concedido, el Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaria y, en aplicación de lo prescrito por el numeral del artículo 366 del C.G.P., le imparte su **APROBACIÓN**.

2.-Por secretaria, dese pleno cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 23 de junio de 2023, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -reparto-. Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente. (Artículo 446 C.G.P).

3.- Respecto a la solicitud de la parte actora frente a la acreditación de la notificación del demandado, se debe tener en cuenta que fue abordado dentro de la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución del 23 de junio del año en curso, valga decir en el acápite 3, notificación que se surtió el 31 de marzo del presente año, según los postulados de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|